I RECI 18 DE SUSCRIPCION

UM LA CAPITAL:

Firan mis. 2 pesstas f f tres meses 5'50 > F.r sets meses 10'50 > Per ma ato. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL: Pri zasws 2'50 pesets de tros nessa . . . 7'00 er selectores . . . 12:50 1 or az año 24'00

Nameres sueltos. 6'25 ptas. cada uno,

Boletin



PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y par ticulares que sean de pago, sati-faran cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncies judiciales a razón de ires centimos de peseta también por parabra; debiendo los interesados acreditar actes della publicación por medio de la corres-pondiente carta de pago, haber setisfe cho su importe en la Depositar a de fondos provinciales, sin cuyo Isquis! no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion comunicaciones que no vengan registra das del Gobierno de Provincia.

La : Is ses obligazán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa, s tiesos a la legislación penineular a los veinte días de sa promulgación e a sila : a ; sa dispusiere otra cosa,

Se out cade hosha la promulgación el dia en quotermina la inserción de la Ley ala 6: er m (Articule 1 del Cédigo Civil),

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONGERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema, Diputación Provincial, El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las ens pripciones que vengan acompañadas de su importe,de biendo hacerlo los de fuera de la Capital, per medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil co bro.

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta, 10 de mayo.

Administración Municipal

1055

Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, artículo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de marzo de 1927 para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión del día 1.º.

Se aprueba el acta de la an-

Se autoriza a don Dionisio Enciso, para abrir dos ventanas en una casa de su propiedad; y a don Eusebio Alonso para colocar una fosa n.º 13 de la calle de San Millán, en el cementerio.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia sobre instalación de una máquina de enllantar ruedas.

Se aprueban cuatro informes de la Comisión de Hacienda; el primero sobre construcción de una acera de asfalto; el segundo, concediendo un donativo de 50 pesetas, para la construcción del monumento al Sagrado Corazón de Jesús; el tercero, concediendo otras 50 pesetas, para el momumento al Excmo. Sr. D, Miguel Primo de Rivera y el cuarto concediendo 100 pesetas al Somatén

Se autoriza a los hermanos de Iturriagagoitia, para cortar un árbol que estorba la entrada de carros en su finca, y queda sobre la mesa un informe de la Comisión de Policía, sobre plantación de chopos.

Se designa a los señores mé-

dicos titulares para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y como tallador al sargento licenciado don Casimiro Alonso.

se aprueba un informe de la Comisión de Policía, como contestación al escrito de la Sociedad eléctrica Vasco-Alavesa. sobre téndido de hilos eléctri-

Sesión del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que por la Comisión de Policía, se determinen los terrenos en que pueden autorizarse o no las plantaciones de arbolado.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, sobre concesión de gratificaciones.

Se acuerda conceder, como indemnización la cantidad de 90 pesetas, al vecino Victor Vallejo, que resultó herido en la extinción de un incendio.

Pasa a informe de la Comisión de aguas, una instancia sobre apertura de un pozo; y a la de Policía, otra instancia, solicitando un local para el funcionamiento de una escuela mili-

Se acuerda admitir instancias para la plaza de oficial tercero de Admón. de arbitrios, hasta el día 30 de abril; y que los ejercicios den principio el día 16 de mayo, a las diecinueve horas.

Se designe a los vecinos don Manuel Arenga y don Angel Pérez, para intervenir en los expedientes de quintas.

Se acuerda conceder una paga de tocas, a la viuda del empleado Eloy del Soler.

Se acuerda que el maestro aparejador gire una visita a la escuela graduada de niños, y calle de la Vega, bajo la ins-

proceda a los arreglos que son necesarios, a la mayor breve-

Sesión del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia al vecino José Cortés.

Se acuerda que el maestro aparejador gire una visita a la alcantarilla de la calle de la Paz, y realice los trabajos necesarios para desobstruirla.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia solicitando concesión de piedra; y a la misma concesión, en unión de las obras, otra instancia sobre cierre de un solar.

Se acuerda proceder a las reparaciones de la casa-habitación del maestro señor Castiella, y se aprueba un informe de la Comisión de Policía, sobre concesión de local para escuela militar.

Se autoriza a don Juan José Ciudad, para extraer aguas de un pozo, por medio de motor eléctrico.

Se acuerda oficiar a los dueños de dos tejavanas denunciados por ruinosos, para que procedan a su arreglo.

Sesión del día 22.

Se aprueba el acta de la an-

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de febrero, a los efectos de su publicación oficial.

Se autoriza a doña Emilia Arce, para colocar una cruz, en la fosa de su propiedad número 39 de la calle de San Pedro, en el cementerio.

Se autoriza a don Alfonso Grah, para derribar la casa de su propiedad, número 11 de la

Gobierno Civil

CIRCULAR

1302

Por la presente encargo a los señores alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y rescate de una caballería desaparecida sobre las siete de la tarde del día 11 del corriente en el pueblo de Hornilla, cuyas señas son: una yegua de 8 a 9 años; de alzada unas cinco cuartas; pelo rojo, con un lunar blanco en la frente.

Caso de encontrarse el reseñado semoviente lo pondrán en conocimiento del Alcalde de la mencionada villa para su entrega al propietario del mismo, don Aquilino Fernández.

Logroño 14 de mayo de 1927. -El Gobernador, Juan Fabiapección del maestro aparejador.

Se acuerda adquirir un retrato de S. M. la reina, cuyo importe de 40 pesetas, se girará al Gobierno Civil de la provincia.

Se acuerda comunicar a la víuda e hijos del que fué concejalde este Ayuntamiento don Ulpiano Tarrondera Lacuesta, el sentimiento de la Corporación, por fallecimiento de dicho señor.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva, a don Pedro M.ª Lumbreras, la subasta de arriendo de las sillas del paseo de la Vega, por tiempo de 3 años, y en la cantidad de 8439 pesetas.

Se autoriza a don Pedro Sáez, para realizar obras de reforma en su casa, calle del Conde de Haro, n.º 3.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia de don Desiderio Pérez, sobre señalamiento de nueva línea, de su casa n.º 51 de la calle del Marqués de Francos.

Se acuerda oficiar a los dueños del solar n.º 19 de la calle
de San Bartolomé y de la casa
n.º 21 de la calle de San Bernardo denunciadas por ruinosas, para que inmediatamente
procedan a su arreglo o demolición; y asimismo al vecino
Clemente Melchor, para que
construya un tabique divisorio,
entre el portal de entrada a su
casa y la cuadra de la misma.

Se aprueba el presupuesto para el arreglo de las canales de las escuelas; y se acuerda la recepción de las obras de la alcantarilla de la Vega, y su pago al contratista.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía, sobre plantación de arbolado; otro, concediendo autorización a don José G. Meratoblio y a don Roque Serrano, para plantar chopos; otro denegando una instancia, sobre concesión de piedra; y otra para que se oficie al director de la compañía del Ferrocarril de Haro a Ezcaray, para que proceda al arreglo del paseo de Vista Alegre.

se acuerda designar al concejal don Vicente Castro, para representar al Ayuntamiento en la Comunidad de Labradores.

Haro, 11 de abril de 1927.— V.º B.º El alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado y acordándose remitirlo al señor gobernador civil, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 13 de abril de 1927.— V.° B.° El alcalde, Enrique Ugalde; el secretario, Lorenzo Delgado.

ANUNCIO

1259

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de mayo próximo.

Albelda de Iregua, 9de mayo de 1927.—El Alcalde, Virgilio Ochagavía.

ANUNCIO

1270

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Baños de río Tobía, 5 de mayo de 1927.—El Alcalde, Antonio Tomás.

ANUNCIO

1267

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Bobadilla, a 5 de mayo de 1927.— El Alcalde, Evaristo Lacalle.

EDICTO

1260

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Briones 30 de mayo de 1927. —El Alcalde, Silvestre Peñalva.

ANUNCIO

1281

Formadas y aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes al 2.º semestre del año 1926, quedan expuestas al público por espacio de 15 dias en esta Secretaría Municipal, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Hacienda municipal vigente, pudiendo examinarlas durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Villaverde 29 de abril de 1927.—El alcalde, Isidro Lozano.

VILLALBA DE RIOJA

1288

Aprobada por la Superioridad que ha sido el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, queda este expuesto al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a lo previsto en el

artículo 27 de la Instrucción vigente y por término de diez días a los éfectos de reclamaciones.

Villalba de Rioja 10 de mayo de 1927.—El alcalde, Laureano Dulanto.

VENTROSA

1282

Con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes queda expuesto al público y por el tiempo reglamentario en la Sécretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales con las notificaciones hechas por la Excma. Comision provincial.

Asimismo y con el mismo objeto quedan expuestos el apéndice con las altas producidas al Registro fiscal de edificios y solares y recuento de ganadería. y repartimiento del 0'50 por ciento del líquido imponible por rústica para atender a la extinción de plagas del campo.

Ventrosa 10 de mayo 1927. —El alcalde, Cándido Bernáldez.

1055

Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, artículo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de noviembre y diciembre de 1926 para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 27 de noviembre.—Presidente, don Francisco García García. Leida que fué el acta ante-

rior se aprobó.

Previa convocatoria al efecto se reunió el pleno de esta Corporación al objeto de posesionar en su cargo al señor secretario don Higinio Andrés Moreno. Asisten cuatro señores concejales y el señor presidente, quien a la hora de las nueve y media de la mañana declaró abierta la sesión. Excusaron su asistencia los señores Concejales don Juan Ma-

nuel Encio y don Ubaldo Nalda por tener que ausentarse.

Hallándose presente el interesado dicho señor Andrés, Secretario que fué de la villa de Andaluz (Soria) se procedió a dar posesión en su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió por el señor Secretario interino a hacer la entrega de documentos existentes en el archivo, relacionándolos en forma de inventario para la confección en su día, cuya relación firmarán ambos señores Secretarios.

Sesión del día 30 de noviembre.—Presidente don Francisco García García.

Una vez leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo se acordó se provea el Ayuntamiento del libro de inventarios y balances toda vez que no existe, para proceder a inscribir en el mismo todos los bienes que por tonos conceptos posee el municipio.

Seguidamente y después de una larga discusión acordaron de imponer el recargo del 32 por 100 sobre el importe de las cuotas de las matrículas del Subsidio industrial de este término municipal, correspondientes al próximo ejercicio de 1927, puesto que este municipio no satisface cuota alguna por el cupo de consumos a Hacienda.

El extracto que precede, concuerda con los acuerdos que aparecen en las actas a que el mismo hace referencia.

 Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia según está prevenido en las vigentes disposiciones, lo expido visado por el señor alcalde en

Tricio, 8 de enero de 1927. —V.º B.º el alcalde, Francisco García.-El secretario, Higinio Andrés.

EDICTO

1272

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de la cuota que, pueda corresponder al Ayuntamiento, por los montes públicos, al confeccionarse el Catastro parcelario, de este término, se hallará expuesto dicho documento en la Secre-

taría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Nieva de Cameros a 7 de ayom de 1927.—El alcalde, Julián Arruti.

EDICTO

1299

Terminados de confeccionar el padrón y lista cobratoria de defensa contra las plagas del campo, quedan expuestas al público en esta Secretaria municipal por el término de 15 días durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, 11 de mayo de 1997.

—El Alcalde, Tino Gómez.

EDICTO

1299

Confeccionadas las listas cobratorias del 0'50 por ciento sobre imponible de rústica, para atender a la defensa contra las plagas del campo, quedan al público expuestas por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento pera que todo interesado pueda examinarlas libremente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Cabezón de Cameros, 8 de mayo de 1927.— El Alcalde, Miguel Blanco.

LUMBRERAS

1291

Formadas las listas cobratorias a razón del 0'50 por ciento de la riqueza líquido imponible de este término municipal contra las plagas del campo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15

días, para su examen y reclamaciones si procede.

Lumbreras, a 12 de mayo de 1927.—El Alcalde, Antonio Martínez.

ANUNCIO

1273

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y sclares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de mayo próximo.

Nieva de Cameros, 7 de mayo de 1927.—El Alcalde, Julián Arruti.

ANUNCIO

1287

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Leiva 3 de mayo de 1927.— El Alcalde, Hipólito San Mi-Millán.

ANUNCIO

1262

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Santurdejo, a 9 de mayo de 1927.— El Alcalde, Evaristo Aransay.

EDICTO

1263

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaria por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Redal 9 de mayo de 1927. —El Alcalde, Marcelino José Bermejo.

1038

Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, articulo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de marzo de mil novecientos veintisiete, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia

Sesión novena.—Día 7 de

Presidente don Leopoldo Basarán.

Fue aprobada el acta de la celebrada el día 28 de febrero último.

También se aprobó la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, correspondienteal ejerciciosemestral de 1926, la cual se expondrá al público de manifiesto, por el término de ocho días.

Se autorizó al señor Alcalde, para que confeccione la distribución de fondos por Capítulos para el mes corriente.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en sesiones celebradas durante los meses de enero y febrero anteriores, los cuales se remitirán al señor Gobernador civil de Logroño, para su publicación en el «Boletín Official».

Fueron aprobados tres pagos, por efectos y suministros prestados al Ayuntamiento, los cuales se harán con cargo a los respectivos Capítulos del presupuesto de gastos.

Sssión décima.—Día 14. Presidente señor, Basarán.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se designó a don Teodoro Ochoa y don Teodoro Morras, padres de los mozos Jacinto Ochoa y Jesús Morras, para que como testigos por parte de este Ayuntamiento, declaren en los expedientes instruídos en justificación de prórrogas alegadas por mozos del reemplazo del año actual y por los de revisión de los tres anteriores.

Se aprobaron dos pagos, por efectos suministrados al Ayunmiento, los cuales se harán, con cargo a los respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto vigente.

Sesión 11.—Día 21.

Presidente, don Manuel Lerena.

Leida el acta de la que antecede fue aprobada.

Vista una instancia que al señor Alcalde ha dirigido Guadalupe Arrieta, proponiendo ampliación de las obras que indicaba en su otra de fecha 11, en la casa número 6 de la calle del Cármen, se acordó que, concrete la altura que ha de mediar, entre el piso de terreno de la travesía de la carretera de Burgos a Logroño, al que existe detras de la mencionada casa, y el primer piso de esta, en el que se propone costruir una galería.

Sesión 12.—Día 28 de marzo. Presidente señor, Basarán. Fue aprobada el acta de la celebrada el día 21.

Se designó a don Cándido Lacalle, para que haga entrega en la Junta de Clasificación y Revisión, de la documentación del Reemplazo del año actual, y de los tres anteriores; y para que el día 5 de abril, asista al juicio de exenciones que ante la misma ha de celebrarse.

Nájera, 31 de marzo de 1927. —Eduardo Sotés.

Presentado el extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente, el día 4 de abril corriente, fué aprobado; acordándose se remita al Exemo. se-

nor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nájera, 11 abril 1927.

V.° B.°, el Alcalde, Leopoldo Basarán. — El Secretario, Eduardo Sotés.

ANUNCIO

1293

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y sclares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de mayo próximo.

Villar de Torre, 11 de mayo de 1927.—El Alcalde, Antonino García.

ANUNCIO

2289

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Casalarreina, 3 de mayo de 1927.—El Alcalde, Melquiades Cilleruelo.

ANUNCIO

1209

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalba,a 8 de mayo de 1927.—El Alcalde, Laureano Dulante.

EDICTO

1286

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Arnedo 1.º de mayo de 1927. —El Alcalde, Pedro de B. Cordón.

757

Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, artículo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de enero de mil novecientos veintisiete, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia

Sesión primera.—Día 3. Presidente, don Leopoldo

Se aprobó el acta de la celebrada el día 27 de diciembre último.

Basarán.

Autorizar al señor Alcalde, para que confeccione la distribución de fondos por Capítulos, para satisfacer atenciones del mes actual.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en sesiones celebradas durante el último mes de diciembre.

Se aprobaron seis pagos, con cargo a los respectivos Capítutulos y Artículos del presupuesto de gasto.

Que se diga al Jefe del Depósito de Caballos Sementales, que este Ayuntamiento está conforme en hacer las reparaciones necesarias en los locales, en los que el año pasado estuvo instalada la parada.

Que se confeccionen ocho capotes de abrigo para los Dependientes nocturnos encargándose de ellos don Manuel Ortiz por el precio de 60 pesetas cada uno.

Que se dé cuenta a las Juntas de Beneficencia y Sanidad, de los vecinos que han solicido su inclusión en la lista de vecinos pobres, para que se confeccione ésta.

Sesión segunda.— Día 10. Presidente, señor Basarán.

Se aprobó el acta de la del día 3.

Que se celebre en la Parroquia de Santa Cruz, la función religiosa del día dos de febrero próximo en la forma acostumbrada.

Se concedió a don Buenaventura Alonso, y don Ladislao Moreno, los terrenos que piden en el Cementerio municipal, para la construcción de panteones.

Se acordo un pago de sumi-

Que la Comisión de Hacienda examine el informe, las cuentas de medicina, suministradas a vecinos pobres, por los señores Ruiz de Oña y Mendiola.

Sesión tercera.—Día 17. Presidente, señor Basarán.

Leída el acta que antecede, fué eprobadá.

se fijó en seis pesetas el jornal diario que perciben los obreros agrícolas, y en el de ocho el de los industriales; debiendo remitirse certificación de este acuerdo al señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño.

Se aprobaron varios pagos. Sesión cuarta. — Día 24.

Presidente, señor Basarán.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 24.

Se designó a los señores Alvarez, Ibáñez e Hidalgo, para que en representacion del Ayuntamiento, asistan a las funciones religiosas de San Ciro, publicación de la Bula y San Antigono.

Que con el objeto de cubrir atenciones consignadas en el presupuesto para el año actual, se imponga un recargo de 50 por ciento sobre las cuotas del Tesoro por carruajes de lujo.

Sesión quinta. — Día 31.

Presidente, señor Basarán. Fué leída siendo aprobada, el acta de la celebrada el día veinticuatro.

Se nombró a don José García Arango, para el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para que que por la vía de apremio, haga efectivos los débitos que por varios conceptos existen a favor de este Ayuntamiento; y se establecieron las condiciones con arreglo a las cuales deberá desempeñarlo el señor García Arango.

Nájera, a 2 de marzo de 1927. —Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente el día 7 del mes actual, fué aprobado; habiendose acordado se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Nájera, 14 de marzo de 1927. V.º B.º, el Alcalde, Leopoldo Basarán. — El Secretario, Eduardo Sotés.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

1303

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Máximo Aransay Merino, fechado el seis de los corrientes interponiendo recurso contencioso- administrativo sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Santurde en que se le suspendía de empleo y sueldo, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial, de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño, 11 de mayo de 1927.—V.º B.º El presidente del Tribunal.—El secretar²o del Tribunal, Ignacio Sáenz de Tejada.

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

P	A	S	0	Ť
*	v	2	U	٠

Rac	ión de pan de 63 deca-	
	ramos	0'41
	de carne kilogramo .	3'75
	de vino, litro	0'48
	de cebada de cuatro	
ki	ilogramos	1'46
íd.	de paja de seis kilo-	
gı	ramos	0'41
id.	de aceite, litro	2.62
íd.	de carbón, kilogramo	0.26
íd.	de leña, kilogramo	0'15
íd.	de petróleo, litro	1'22

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 2º de abril de 1927.

—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, accidental, Francisco Loma.

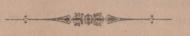
ABOGACIA DEL ESTADO

EDICTO

1308

Por el presente se cita y em plaza a don Heraclio Aguado Alonso, Oficial de 2.ª clase de esta Delegación de Hacienda para que, en el plazo de 8 días comenzados a contar desde la inserción de este edicto, se persone en la Abogacía del Estado de esta provincia, de 12 a 14 horas, con el fin de declarar en el expediente gubernativo que se le instruye por abandono de destino.

Logroño 13 de mayo de 1927 —El Abogado del Estado Jefe, Mariano Cañada.



Administración de Justicia

1306

Don Amador Molina Diez, juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, tercer edicto, y a virtud de lo dispuesto por el articulo 307 de la ley Hipotecaria y 409 del Reglamento de la misma, se anuncia el cese en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido de don José Mena García, por haber fallecido en esta ciudad el día 29 de enero de 1925, y habiéndose solicitado por sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituída para el desempeño de dicho cargo, se hace saber a todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el desempeño de su cargo, presenten la oportuna reclamación o demanda dentro del término de tres meses a contar desde la publicación de este tercero y último edicto en el Boletín Oficial, de esta provincia y ·Gaceta de Madrid y haciéndose saber a los etectos de lo dispuesto por los citados artículos que el José Mena García ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Puerto de Arrecife, Sos, Torros, Marquina, Belorado, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Logroño.

Dado en Logroño a catorce de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez de primera Instancia, Amador Molina.

EDICTO

1307

Don Ricardo Sánchez Blanco, juez de instrucción de este partido; por el presente edicto hago saber: que en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, correspondiente al sumario número 65 de 1924 contra Benito Fernández López, sobre infanticidio, se notifica por el presente a dicho procesado, vecino de esta ciudad de Haro y cuyo actual paradero se ignora, que por dicha Audiencia se ha declarado extinguida su responsabilidad penal en dicha causa. Dado en Haro a nueve de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Ricardo Sánchez.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Cenzano

Año de 1927

962

este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Elías Díez Galilea
- D. Julián Sáenz Caro
- D. Pantaleón Caro Sáenz
- D. Basilio Caro Sáenz
- D. Esteban Díez Galilea

MAYORES CONTRIBUYENTES

Paulino Caro Sáenz

- D. Lucas Caro Sáenz
- D. Jerónimo Adán Sáenz
- D. Hermenegildo Barrio Galilea
- D. Serafín Barrio Caro
- D. Victoriano Caro Lázáro
- D. Jerónimo D. Fernández
- D. Manuel Díez Fernández
- D. José Dominguez Fernández
- Don Román Escudero Galilea
- D, Eustasio Galilea Sáenz
 D. Higinio Pascual Blanco
- D. Tomás Sáenz Díez
- D. Antero Sáenz Río
- D. Angel Sáenz y Sáenz
- D. Julio Galilea Diez
- D. León Caro Caro
- D, Miguel Fernández Heredia
- D, Eugenio Galilea Sáenz
- D. Benigno Fernández Guerra
- D. Nemesio Caro Sáenz.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

En Cenzano a 25 febrero 1927.— —El Alcalde, Elías Diez.—El Secretario Martin Palacios.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASALARREINA

Cuarto trimestre de 1926-27

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1926, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

Primera parte.-CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .	8.607'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13.759.32
CARGO	22.366'47
Data por pagos verificados en igual trimestre	14.116'84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .	8.249'63

Segunda parte. CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta e te trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas. 2 Aprovechamientos de bienes		889'22	889 22
comunales. 8 Derechos y tasas.	155'10 584'70	664'90 1.474'81	820°00 2059°51
9 Cuotas, recargos y participa- ciones tributos nacionales. 10 Imposición municipal.	515 ² 7 672 ⁶ 0	145'14 10.545'22	660'41
15 Resultas.	12.071'61	40.00	12111'61
Cargo.	13.999'28	13.759'32	27758'60
Pagos			
1 Obligaciones generales. 2 Representación municipal.	1.122'77	3.665'17	4787 ⁴ 94 86 ⁴ 00
3 Vigilancia y seguridad	368'00	474.75	842.75
4 Policía Urbana y rural. 5 Recaudación	460'00	1.146'50 819'40	1606'50 819'40
6 Personal y material.	1.449'45	1.676'85	3126.30
7 Salubridad e higiene 8 Beneficencia.	241'25 862'50	241 ' 25 862 ' 50	482'50 1725'00
9 Asistencia Social.		126'00	126'00
10 Instrucción pública. 11 Obras públicas	125'00 443'45	125'00 2.556'05	250°00 2999°50
12 Montes.	113		
13 Fomento de los intereses co- munales.	30'46	1.508'40	1088'86
17 Imprevistos.	203'25	1,364'97	1568.22
Data.	5.392'13	14.116'84	19508'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina, a 31 de diciembre de 1926.—El Depositario, Enrique Garcia.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Casalarreina, a 31 de diciembre de 1926.—V.º B.º: El alcalde, Melquiades Cilleruelo.—El Interventor, Eloy Enguera.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado

la siguiente:

«Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partidod ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a

Pesetas

saber:

Venancio López	9'84
Valentín de Martín	10'82
Zoilo Rdmón	16
Angel Barrón	2212
Bernabé Ruiz S.	11'12
Cristino Velasco	8'8
Gabino Puelles	13'32
Julián Calvo	20
Miguel Campo	8'9
Mercedes Ardanza	7'3
Patricia Escolar	6'6
Urbano Rojas	19'0
Isabel Ansola	28'5
Miguel Azdillo	27'20
Martín Aguilar	18'7

Cipriano Alvarez	13'22
Faustino Alvarez	20'88
Castor Alvarez	6'03
Felipe Alberzan	5'10
Antonio Avias	4'41
Ignacio Apellaniz Ezequiel Apellaniz	50'48
Juan Angulo	11'60
Cecilio Arces	6'96
Lucas Arrate	34'80
Prudencio Avajún	8'58
M. Dolores Arébalo	8'12
Tomás Asrnti Félix Suso	2'32 3'48
Juana Azearra	9'28
Fermin Albirne	19'98
Julián Angulo	8'12
Ricardo Angulo	6'96
Ignacio Roubin	4.64
Blas Barrón	36'19
Evaristo Barrón Julio Bajoriega	3'48 6'96
Margarita Baños	11.83
Sandalio Bañares	18,10
Cecilio Bañares	3'94
Luis Bañuelos	11'60
Hipólito Bañuelos	6,30
Manuel Briñas	20'88
Anselmo Briñas	19'73
Ignacio Robeda Inocencio Boluch	5°43 53°13
Félx Bartolome	5 80
Angel Barrón	28 54
Ildefonso Cordón	1'16
Melchor Campo	6'00
José Campo	4'64
Jacobo Campo	8'82 27'6i
Juan Cañas Santiago Coñedo	50'11
José Moreno Carcamo	6'03
Marcos Castillo	12'30
Sabina Castro	53'13
Julian Castillo	4'64
Andrés Castillo	39'67
Juan Cañas Jervasio Castillo	84 '4 5 18 56
Lucas Carrilo	167
Angel Calleja	2'32
José Cañas	2'09
Victoriano Calvo	5'80
Alejandro Contera	7'41
Segundo Davalillo Tomás Davalillo	87'70
Manuel Díaz	11'37
Ramón Davalillo	12'99
Francisco Davalillo	18'53
José Davalillo	13'92
Florentino Díaz	13'46
Ulpiano Díaz	5'57
Hipólito Díaz Francisco Díaz	6'13
Francisco Ruiz	4'64
Cipriano Díaz	11'60
Dámaso Dueñas	2'78
Pedro Esteban	3'94
Juan Escalera	4'64
Antonio Menéndez	5'10
Eusebio Fajandos Castor Cornejo	14'15 9'28
Julián Fernández	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Fernando García	
Adelaida Jabantes	
Justo García	6.03
Lázaro García	1'16

Rodezno, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

1236

PROFESION

EDICTO

para netificar per medie del «Beletin Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballes Medrane Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Galbarruli

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado

la siguiente: ·Providencia. - De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejeeución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partidod ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	1 osotas
Agustín Gómez	70
Anselmo Loma	1'24
Natalio Treviana	3'24
Celestino Murga	5'10
Crisógomo Briones	3'94
Domingo Gómez	47
Darío Zabahín	21'57
Domingo Gómez	1'85
Eugenio Gómez	11'76
Estanislao Burt	3'65
Eusebio Ruiz	93
Eulogio López	3'19
Francisco Merrán	1'63

NOMBRES

BESTERN				
See Se	Fermín Joyer	1'85	Segundo Fernández	6'72
acente	Julio Virumbrales	2'79	Antonio Fernández	4'92
porce	Julio Ramila	58	Antonio Ruiz	5'40
DEC COM	Florencio Sáez	93	Rufino Ledesma	8'20
/Series	Fermina Riaño	4'87	Alberto Poyueta	1'91
PROPERTY			Brígida Alvarez	1'37
Name and	Francisco Mapan	9'75	Baltasar Ruiz	5°46 3°55
PORCH	Francisco Martínez	1'16	Cipriano del Río	28'39
SERVE	Feliciano Arnaires	2'09	Conde de Rodezno Deogracias Saez	2'64
E-MODIC S	Gregorio Riaño	4'87	Dionisio Visaira	9'02
ACMON DE	Gregorio Barahona	1'39	Daniel Peña	1,09
person	Hipólito Gómez	3'76	Domingo Ibarra	18'32
Distance of	Isabel Riaño	1'39	Darío Ventosa	31'20
PACKERNA	Ildefonso Urbino	1'11	Felipe Virumbaales	1'91
M-200			Fructuoso Martínez	4'07
STATE OF	Juan P. Barahona	1'97	Jesús Ruiz	15'93
Martin	Julián Urbino	5,56	Isidoro Davalillo	6'06
DOMESTIC .	Juan Fuentes	70	José Antonio López	6'57
-	Jaime Muro	33	José Salazai	19'96
CATMICIA	José Maria Salcedo	6'26	José Mendoza	3'28 29'53
-	Narciso Villanueve	1'39	Juana Ascarga Juan Río	3
	Jesús Braño	4'87	Juan Ruiz Jopegui	9'85
	Luis Ballujera	1'86	Justo Javesi	15,58
	Laureano Arce	1'62	Justo Juarchi	6,57
		2'08	Julián Ruiz	1,01
1	María Gómez		Lucas Ruiz Gopegui	7'11
	Martín Ruiz	12'76	Luis Murillos	22'41
	Manuel Fernández	4'87	Olegario Lumbreras	26'80
	Manuel Martínez	9'51	Pascual García	55
	Pedro Veloz	2,78	Pascual Murillo	1'09
K	Petra Aarahona	4'87	Pedro Martinez Regino Pinedo	3 ⁵⁵ 5 ⁴⁶
	Patricio Ruiz	1'62	Luciano Grandal	11'52
	Pedro Solares	2'08		
	Pedro Ruiz	1'62	Roque Ruiz	3'02
	Pedro Salinas	3'71	Regino del Valle	22'86
	Benigno Jiménez	1'38	Balbina de Castro	3'01
	Ramón Briones	29'70	Tomás García	7'04
	Sixto Azofra	2'08	Balentín Garnica	3'02
	Saturio Gómez	14'86	Callesani	, de
	Simeón Ruiz	9'28	Galbárruli, a 29 de ma	
			1924. — El Recaudador	Andrés
	Salvador Martiinez	2'78	Ceballos.	
	Segundo Marín	1,38		

Distrito forestal de Logroño



RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de abril que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de pesca.

Numero	Fecha de	NOMBRES	Anos de	1 Oblinoidi.	- NOI BOION
	la licencia		edad		
22	26 de abril	Daniel Simón Conde	29	Logroño	Jornalero
23	20 00 00111	Fidel Botefeus	18	Miranda	Ferroviario
	27 de abril	Manuel Alonso Martinez	62	Haro	Industrial
24 25	27 00 00111	Guillermo Gato Berca	23	fd.	Dependiente
26	28 de abril	Jesús Líznain Echevarría	25	Logrofio	Comercio
27	»	José Gómez Rubio	40	Haro	Jornalero
28		Nicomedes Rodríguez Rojo	52	Logroño	Comerciante
		Antonio Manero	61	San Vicente	Jornalero
29	29 de abril	Francisco Tobalina	31	Miranda	Empleado
30	30 de abril	Prudencio Martínez Medel	31	Logroño	Jornalero
31	30 de abili	Luis Castellanos Múgica	40	íd.	Comercio
3 ² 3 ₃	"	Luis Iglesias Olarte	37	íd.	Jornalero
	*	Armando González Madrigal	34	Miranda	Empleado
34 35		Constancio Angulo	- 55	Ochanduri	Labrador
	*	Angel Ruiz Los Ríos	25	Logroño	Jornalero
36	»	Isidoro García Sáenz de la Cámara	42	Arnedillo	Labrador
37	»	Pedro Gutiérrez Pablo	33	Villavelayo	Id.
38	*	Tomás Gutiérrez García	45	íd.	Id.
39 40	The state of the s	Florentino Benito García	27	id.	Id.
40	*	Florentino Denito Garcia	21		

Logroño, 30 de abril de 1927.-El ingeniero jefe, Arturo Mules.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fonzaleche

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuventes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de ne verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejeeución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partidod ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan euyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pasatas

Manuel Orudo	2'41
Pedro Oroll	8'17
Romuoldo Ortiz	5'94
Elías Porres	11'21
Jacinto Pinedo	11'88
Pedro Pérez	56
Braulio Ruiz	25'46
Lucio Riaño	93
Boni Herrero	1'30
Baldomero Sáez	5'75
Basilio Solazar	10'95
Cirilo Sáez	6,50
Eustaquio San Martín	10.03
Eugenio Salinas	8'54
Faustino Salinas	2'41

0		
-	Juan Salinas	1:11
-	Matias San Millán	13'36
OF STATE	Matias Sagrego	- 6'04
-	Matías San Millán	7'80
Service Service	Antonio Urrecho	74
-	Faustino Urbina	401
-	Isidoro Urrecho	12'06
-	Saturnino Valgañón	80'04
Extress	Manuel Villunueva	9'87
-	Pedro Villati	2'04
Section 2	Rafael Bengoa	9.09
S ANGE	Florencio Valgañón	2.60
-	Leandro Zulueta	7'05
200	Vicente Zárate	4'64
-	Bernabé Moreeo	8'91
-	Eugenio Arce	93
-	Isidoro Arnáez	7.80
diameter	Eleuterió Castillo	15'22
8	Juan Torrecilla	7'98
B	Juan Lacalle	6'50
-	Agustín Barcina	11'62
-	Andrés Ayala	50
Section 1	Cándido Gamarra	1'36
Sec.	Clemente Benito	99
	Esteban Caballero	2
	Fermín Riaño	50
	Florencio Mahave	50
	Francisco Quintanilla	99
	Ignacio Ayala	99
	Isidoro Castillo	3.20
	Leonardo Valgañón	1'49
	María Gómez	99
	Marcos Castillo	50
	Pedro Barahona	50
	Saturnino Valgañón	7'99
	Santos Valgañón	12'28
	Saturnino del Val	1'48
1		

Fonzaleche, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

Anuncios

ANUNCIO

1298

Terminados de confeccionar las Listas Cobratorias de la defensa contra las plagas del campo, quedan expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Sotés, 12 de mayo de 1927. —El Alcalde, Francisco Alvarez.

EDICTO

1300

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas

personales para el año actual, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 27 y 28 de la Instrucción del reino, se encuentra al público por espacio de diez días, para que durante los cuales a los cinco siguientes puedan formular los interesados, ante esta Alcaldía, las reclamaciones de que se crean asistidos acompañadas de las pruebas en que las fundan.

Medrano, 9 de mayo de 1927.

—El Alcalde, Severiano Montenegro.

ANUNCIO

1252

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ausejo, a 9 de mayo de 1927.—El Alcalde, Miguel Gil.

EDICTO

1283

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cañas a 1.º de mayo de 1927. —El Alcalde, Gregorio Mahave.

ANUNCIO

1280

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y sclares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de mayo próximo.

Trevijano, a 7 de mayo de 1927. — El Alcalde, Lorenzo Sáenz.

ANUNCIO

1279

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esto Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Cihuri, 7 de mayo de 1927.— El Alcalde, José Agüuero.

ANUNCIO

1248

Terminado por esta Junta el repartimiento y lista cobratoria por utilidades en esta villa del 1 de julio dé 1925 al 31 de diciembre de 1926 quedan ambes documentos de manifiesto en esta Secretaria municipal por el plazo de 15 días y horas hábiles a los efectos dispuestos en el articulo 96 del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918 y otro del Estatuto municipal durante cuyo plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los comprendidos en indicados documentos.

Toda reclamación que será por escrito en forma habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las prúebas necesarias para justificar la reclamación sin lo cual no serán admitidas.

Villaverde 30 de abril de 1927.—El Presidente, Domingo Ramos.



Imprenta Artes Gráficas, Logrofio